

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA 2021

Nombre de la asociación, club o persona física solicitante:						D.N.I/C.I.F.		
Domicilio a efectos de notificación								
Tipo Vía Nombre de la vía pública		ica	Número:	Esc:	Piso:	Pta:	E-mail:	
C.P.:	Población:		Provincia:				Teléfono:	
PERIODO DE SOLICITUDES: Del 16 de abril al 21 de mayo de 2021 ambos incluidos								
EXPO	NE:							
 Que la asociación, club o persona física solicitante/es desarrollan actividades deportivas en las que se tiene a Marchamalo como referencia, bien promocionando a nuestro Municipio o facilitando a nuestros vecinos el acceso a la práctica deportiva. 								
2. Qı	ue no ha quedado n	inguna subven	ción concec	lida po	r el Ayı		ento en años anteriores,	
	por justificar, o en su defecto por imposibilidad de poder haber realizado alguna actividad, justificación de renuncia a la subvención correspondiente.							
3. Qı	3. Que adjunta a la presente solicitud la documentación a que hace referencia la base 8ª de las							
4. Qı	bases (ver anexo I). Que el domicilio fiscal/social de la Asociación, Club, representante de colectivo o persona física solicitante se encuentra en Marchamalo.							
Por todos estos motivos,								
SOLICITA:								
Que habiendo cumplido los requisitos establecidos, y aportando la documentación que se precisa en las bases reguladoras de ayudas para la promoción deportiva en Marchamalo en vigor, y en vista al programa de actividades que se adjunta a la presente solicitud, le sea concedida una subvención de:								
Import	Importe solicitado:							
A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previo los trámites necesarios, sea concedida la ayuda solicitada.								

Firma y sello del interesado (en su caso):

de

de 2021

En Marchamalo, a



ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (CIF para personas jurídicas o Asociaciones y DNI para personas físicas).
- 2. Ficha de terceros para transferencia bancaria, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento. si no ha sido presentado con anterioridad en el Ayuntamiento.
- 3. Declaración jurada del representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y facultado para actuar en su nombre.
- 4. En su caso, declaración responsable de que no se ha solicitado ni en su caso recibido otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En caso de concurrencia de subvención para la misma actividad, la subvención del Ayuntamiento de Marchamalo será proporcional al gasto realizado.
- 5. Memoria del proyecto con expresión mínima de objetivos previstos, actividades, perfil de los destinatarios, lugar y plazo de ejecución y recursos.
- 6. Presupuesto económico de ingresos y gastos para el desarrollo del proyecto para el que soliciten la subvención.
- 7. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento que será expedido por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial.
- 8. Autorización según modelo oficial, para que el Ayuntamiento obtenga de la Agencia Tributaria, certificación de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 9. Relación de personas practicantes de la actividad (Nombre y apellidos, DNI, edad y domicilio).

AVISO. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

LOS DATOS OBRANTES EN LA PRESENTES SOLICITUD SE INCORPORARÁN A LOS CORRESPONDIENTES FICHEROS INFORMATIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO Y SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY ORGÁNICA 15/1.999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LOS DATOS RECABADOS ÚNICAMENTE SERÁN OBJETO DE CESIÓN, EN SU CASO, PREVIO CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO O DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CITADA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LOS INTERESADOS PODRÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO.



SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

	con DNI					
En calidad de (1)	ísica solicitante,	de la Asociación, Club , con domicilio a efectos d	o, e			
	Declara:					
1 No estar incurso en ningur apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003,		ınstancias previstas en el art.13 mbre, General de Subvenciones.	3,			
Seguridad Social, así como cor	n el Ayuntamien	bligaciones tributarias y frente a l nto de Marchamalo, extremo est dido por el Servicio Provincial d	'e			
		licita subvención del Ayuntamient ado y/o recibido las siguiente				
Entidad o Adminis	tración conceder	nte. Importe	_			
subvenciones o ayudas que finar	ncien la actividad	untamiento la obtención de otra d subvencionada, tan pronto com a la justificación de la subvenció	0			
En Marchamalo a	de	de 2021				
	Fdo.:					
	Ant	te mí, el Secretario del Ayuntamiento) .			



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO (GUADALAJARA) PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Marchamalo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvención o ayuda para la PROMOCIÓN DEPORTIVA.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003*, *General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA.

/// D/// 00 D = 1 00 = 10 // // // D = 1 // 00 D / = // 00 D // // 0 D // D = // 00 D							
NOMBRE Y APELLIDOS:							
NIF	FIRMA						
Marchamalo, ade	de 2021						

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo.



BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DEPORTIVA 2021

PRIMERA.- Las presentes normas tienen como finalidad el regular el sistema de concesión de ayudas por la promoción deportiva.

SEGUNDA.- Podrán optar a las ayudas cualquier Asociación, Club, Persona Física o Jurídica, con domicilio social en Marchamalo, que realice alguna actividad deportiva en beneficio de la localidad y su comunidad vecinal, y que no hayan recibido otro tipo de subvención, en el mismo periodo presupuestario, por parte del Ayuntamiento de Marchamalo.

TERCERA.- La financiación de las ayudas se hará con cargo a los créditos consignados cada ejercicio en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Marchamalo, partida "Ayudas para fomento del deporte".

CUARTA.- Cuantía y modalidad de ayudas:

- 1.- La máxima cuantía económica que por cada solicitud se podrá conceder no excederá, nunca, del 85% del gasto justificado.
- 2.- Se establecen dos modalidades de ayudas económicas:
- a) Para sufragar gastos de constitución, de promoción o de participación en cualquier competición deportiva organizada por cualquier federación deportiva o evento no federado, siempre y cuando dicha participación, a juicio del Ayuntamiento, sea merecedora de una subvención de acuerdo con los criterios de valoración contenido en estas bases.
- **b)** Para sufragar gastos de adquisición de material deportivo. Nunca podrán superar el 50% del total de la justificación.
- 3.- Se establece como otra modalidad de ayuda, la cesión gratuita de las instalaciones deportivas para poder desarrollar la práctica del deporte en sí, siempre que la correcta organización de las mismas así lo permita.

QUINTA.- Requisitos que deberán reunir los solicitantes:

En todos los casos deberán acreditar que están desarrollando actividades deportivas en las que se tenga a Marchamalo como referente, bien promocionando a nuestro Municipio o facilitando a nuestros vecinos el acceso a la práctica deportiva.

Además, al menos el 50% de los miembros de las entidades deportivas solicitantes deberán estar empadronados en Marchamalo, por lo que el representante de la entidad deberá aportar una declaración jurada del empadronamiento de los integrantes.

SEXTA.- Las solicitudes de ayudas se formalizarán según modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo.

SÉPTIMA.- El plazo de presentación de solicitudes se fijará en la oportuna convocatoria, que cada año realice el Sr. Alcalde, de acuerdo a las presentes bases.

OCTAVA.- A la solicitud deberá acompañarse:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (CIF para personas jurídicas o Asociaciones y DNI para personas físicas).



- Ficha de terceros para transferencia bancaria cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento. Cuando los solicitantes sean personas físicas, la cuenta bancaria será de disposición conjunta por al menos 3 miembros del grupo representado.
- Declaración jurada del representante legal de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y facultado para actuar en su nombre.
- Declaración responsable de que no se ha solicitado ni en su caso recibido otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En caso de concurrencia de subvención para la misma actividad, la subvención del Ayuntamiento de Marchamalo será proporcional al gasto realizado.
- Memoria del proyecto con expresión mínima de objetivos previstos, actividades, perfil de los destinatarios, lugar y plazo de ejecución y recursos.
- Presupuesto económico de ingresos y gastos para el desarrollo del proyecto para el que soliciten la subvención.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y con la Hacienda Pública.

NOVENA.- Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- Edad de los destinatarios de la actividad. Las ayudas, en tanto que pretenden promocionar la práctica deportiva en aquellos ámbitos que no están cubiertos por la oferta de las escuelas deportivas municipales, así como entre adultos, estarán dirigidas preferentemente a grupos en los que se integren para la práctica del deporte personas mayores de 18 años.

Consecuentemente, se valorarán en mayor medida aquellos proyectos o actividades en los que la media de edad de los asociados o deportistas participantes, sea mayor. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Mayor número de participantes en las actividades deportivas. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Mayor número de participantes empadronados en las entidades deportivas. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Número total de asociados y de practicantes deportivos. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Periodicidad en las prácticas deportivas. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Nivel de las competiciones. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Movilización y repercusión social de las competiciones. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Entidad deportiva de nueva constitución. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Que el solicitante este constituido como entidad deportiva. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Presupuesto total. Hasta un máximo de 50 puntos

DECIMA.- Una vez concedida la subvención y comunicado el acuerdo de concesión, se abonará el 75% del importe concedido, ingresándose el 25% restante una vez que se verifíque la adecuada realización de la actividad y su justificación.



UNDÉCIMA. El importe de la subvención no superará el 85% de los gastos justificados.

Si la justificación de los gastos fuera inferior a la cantidad de gastos presentados en la memoria de la solicitud en un porcentaje mayor al 15%, ésta se reducirá proporcionalmente, o se reintegrará lo ya percibido, según el caso.

DECIMOSEGUNDA .- El plazo máximo para resolver se fijará en la convocatoria anual a realizar por la Alcaldía. Transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que la solicitud de ayuda ha sido desestimada.

DECIMOTERCERA.- Para lo no regulado expresamente en estas normas se estará a lo establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas , siendo